

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20607779695

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 18:24:09

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Estimado Comité de selección OBSERVAMOS las bases con respecto al requerimiento de MICROCUBETADAS ya que esta dirigido a la marca HEMOCUE HB 201 . Por lo tanto, están vulnerando la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia. Por lo que solicitamos puedan SUPRIMIR TODA INFORMACION que se relaciona con la marca HEMOCUE HB 201 en todo el expediente en las BASES INTEGRADAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación realizada y el análisis previo del área usuaria, se deduce que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Señor participante no se ACOGE LA OBSERVACIÓN, esto debido a que las microbuetas para hemoglobinómetro portátil HEMOCUE HB 201, cuentan con proceso de estandarización, los cuales se pueden visualizar adjuntadas a las bases, lo cual serán utilizados en los equipos preexistentes, siendo fundamental que los postores que oferten los bienes estén acorde a lo requerido, pues aceptar un producto con características diferentes desnaturalizaría la presente contratación , y por ende no se llegaría a cumplir la finalidad de misma.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ceñirse a las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:25:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Estimado comite de selección el producto MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO al no ser un producto refrigerado no requiere el documento de BPDT . Por lo que, pedimos puedan SUPRIMIR dicho requerimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: a      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada en primer lugar es preciso indicar que: El artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las OGESS, son Entidades Públicas que gestionan el abastecimiento de recursos estratégicos de salud a las diferentes redes ámbito de jurisdicción, entre los cuales se tiene a Medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios. En ese sentido es de vital importancia el cumplimiento de las buenas prácticas de transporte y distribución la cual tiene como objetivo principal no romper la cadena de suministro y conserva el cuidado que requieren los productos farmacéuticos, Teniendo como referencia el PRONUNCIAMIENTO N° 245-2023/OSCE-DGR - CENARES TACNA, y que el CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD-MINSA (CENARES), es sus distintos procedimientos ha implementado Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

En ese sentido en el marco de dicho documento está enfocado en el cumplimiento de normas mínimas obligatorias que deben cumplirse para garantizar el cuidado de la calidad que deben tener los productos , solo se logra cuando las empresas se ha certificado en BPDT , siendo requisito indispensable para la evaluación en tal sentido la entidad en cumplimiento a las normas que lo regula ha solicitado el presente requisito.

Sumado a ello el estudio de mercado ha reflejado pluralidad de postores que pueden cumplir con dicho requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge lo solicitado, ceñirse a las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:26:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Estimado comite de selección INDICAR la cantidad de HEMOGLOBINOMETROS que requieren para el proceso de selección

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** --      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

----

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL Comite de Selección indica que en el Numeral 6.1 "Descripcion de los Bienes a Contratar" de las Especificaciones Tecnicas contenidas en las Bases, se encuentra la cantidad exacta del bien a contratar; por lo que los postores deberan ceñirse a las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20393665093	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	EFOA TRADING EIRL	Hora de envío :	22:16:24

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

A FIN DE ESTABLECER LA AUTENTICIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, ES NECESARIO QUE EL POSTOR ADJUNTE COMO PARTE DE DOCUMENTO OBLIGATORIO, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL DISTRIBUIDOR DE LA MARCA AUTORIZADO EN EL PERU, DONDE PRECISE QUE LA EMPRESA DEL POSTOR COMERCIALIZA DICHOS PRODUCTOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 5, INCISO D

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada y el analisis previo del area usuaria, se deduce que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido a de promover la libre participación y competencia de los postores no se acoge lo solicitado, señor participante ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20393665093

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : EFOA TRADING EIRL

Hora de envío : 22:16:24

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES ESTABLECE QUE LA GARANTIA DEL PRODUCTO ES POR UN PERIODO MINIMO DE 2 AÑOS; CABE INDICAR QUE LA VIGENCIA DE ESTOS DISPOSITIVOS MEDICOS (MICROCUBETA) SON HASTA 12 MESES, POR LO QUE RESULTA INCONGRUENTE PRECISAR UNA GARANTIA DE 02 AÑOS; SE SOLICITAR ACOGER DICHA OBSERVACION DADO LAS CONDICIONES DE MERCADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 6.8

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 5, INCISO D

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señor participante en atención a la observación realizada, precisamos que de no cumplir los 24 meses de garantía requerido podrá entregar carta de compromiso canje tal como lo establece el numeral 8.6 Garantía del producto, del requerimiento, en ese sentido solicitamos ceñirse a las bases, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20393665093	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	EFOA TRADING EIRL	Hora de envío :	22:16:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES DEBE CONSIDERARSE CARTA DE COMPROMISO DE CANJE, DONDE DEBE PRECISARSE QUE LOS PRODUCTOS SERAN DE UN NUEVO LOTE Y UNA NUEVA FECHA DE VIGENCIA, DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA AUTENCIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA GARANTIA MINIMA REQUERIDO, DEBIENDO SER CANJEADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO DE NOTIFICADO POR EL ADMNISTRADOR DE CONTRATO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 5, INCISO D

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Area Usuaría luego de haber analizado lo solicitado por el participante Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20393665093	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	EFOA TRADING EIRL	Hora de envío :	22:16:24

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

REVISADO LAS EE.TT. DE LAS BASES, SE OBSERVA QUE NO SE HA CONSIDERADO COMO PARTE DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE EFECTUAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS HEMOGLOBINÓMETRO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A FIN DE QUE ESTE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, PARA RESULTADOS EFICIENTES, SIENDO ESTO INDISPENSABLE, DADO QUE UTILIZARAN LAS MICROCUBETAS, QUE PERMITIRAN OBTENER UNA MEDICION DE HEMOGLOBINA OPTIMA CONFORME EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR N° 629-DGIESP/MINSA DE FECHA 04.06.2019.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 5, INCISO D

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada y el analisis previo del area usuaria, se deduse que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En ese sentido a de promover la libre participación y competencia de los postores no se acoge lo solicitado, señor participante ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20553853355

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025

Hora de envío : 18:18:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Plazo de Entrega se establece que será en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, es así que, en la página 14 se menciona que el plazo de entrega será de Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Solicitamos amablemente al comité de selección que se considere como plazo de entrega 15 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, máxime si será en una única entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la CONSULTA realizada y el analisis previo del area usuaria, se desprende que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En esa línea precisamos que el presente procedimiento será de entrega única, ahora bien referente al plazo de entrega precisamos que el computo será a partir del día siguiente de suscripción del contrato, debido a que la Entidad tiene metas y objetivos institucionales acumplir, en ese contexto no se acoge lo requerido, sumado a ello precisamos que los bienes serán recepcionados con el respectivo contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:52

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En este literal se solicita la presentación del certificado de análisis o protocolo de análisis, el cual se entiende corresponde a un lote vigente al momento de la presentación de oferta, no siendo necesariamente el lote a ser entregado en la ejecución contractual, por lo que se entendería se trata de un lote referencial, tomando en cuenta que el contratista debe de proveer el lote correspondiente al lote a ser entregado en la ejecución contractual.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda indicar si nuestra apreciación es correcta y para la presentación de oferta se deberá de consignar un certificado de análisis de un lote vigente siendo este referencial, considerando que el contratista si está en la obligación de entregar el certificado de análisis del lote que entrega al almacén de la entidad.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Area Usuaría luego de haber analizado lo solicitado por el participante Confirma la Consulta indicando que para la presentación de oferta se deberá de consignar un certificado de análisis de un lote vigente siendo este referencial, considerando que el contratista si está en la obligación de entregar el certificado de análisis del lote que entrega al almacén de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:18:52

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el acápite 6.2.1 del requerimiento se solicita los documentos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin embargo, se observa que no se ha considerado a la folletería en general, la cual incluye a catálogos, brochure, manuales, u otros documentos indistintamente de su denominación, siempre que haya sido emitido por el fabricante.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda aclarar y/o precisar si se podrá presentar folletería emitida por el fabricante, indistintamente de la denominación que le otorgue al documento, para acreditar aquellas especificaciones técnicas que no se encuentren en otros documentos requeridos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 22**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria Aclara al participante que dentro de la Documentación de Presentación Obligatoria para Acreditar cumplimiento de las Características Técnicas, en la Pag. 22 si se está considerando lo consultado, por lo que deberá ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:52

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el acápite 6.2.1 del requerimiento se señala en el último párrafo de este acápite que el vencimiento o expiración del producto debe ser de 24 meses, sin embargo, la vigencia máxima de este producto por sus propiedades físicas y químicas cuenta con una vida útil máxima no mayor a 15 meses desde su fabricación, por tanto, es imposible contar con una vigencia de 24 meses.

En esa misma línea, se debe tener presente que luego del periodo de importación y nacionalización del mismo y más aún considerando que se están solicitando grandes cantidades para una única entrega, las microcubetas estarían disponibles para la venta con una vigencia no menor a 12 meses.

Así mismo, siendo nosotros Simed los representantes de la marca a nivel Nacional, queda claro que si nosotros no podemos cumplir con la vigencia mínima solicitada, ningún otro proveedor subdistribuidor de la marca tampoco cumpliría.

Por último, en caso de considerar que a la entrega se debe de proveer una carta de compromiso de canje por vencimiento, esto sería solo aplicable en aquel caso de que el contratista entregue el producto con una vigencia menor a los 12 meses, caso contrario sería un requerimiento excesivo contrario a la normativa legal en materia de contrataciones del estado o contrataciones públicas.

Solicitamos gentilmente al comité de selección tenga a bien considerar como tiempo de vigencia mínima de las microcubetas como "No menor a 12 meses contados a partir de la entrega a los almacenes de la entidad".

(Considerar esta misma consulta para lo señalado en la Ficha Técnica - página 32 de las Bases)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Area Usuaría luego de haber analizado lo Consultado por el participante, indica que se considerara como tiempo de vigencia mínima de las microcubetas, No menor a 12 meses contados a partir de la entrega en los almacenes de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:52

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con relación al periodo de garantía señalada en el acápite 6.8 del requerimiento, se establece que esta debe ser de 02 años, en ese sentido debemos comentar primero que la vigencia máxima de este producto por sus propiedades físicas y químicas cuenta con una vida útil máxima no mayor a 15 meses desde su fabricación, por tanto, es imposible garantizar el producto por un periodo de 24 meses; considerando que la garantía comercial está relacionada a los vicios ocultos relacionados al propio producto.

Solicitamos gentilmente al comité de selección en coordinación con el área usuaria tenga a bien considerar como tiempo de garantía y tiempo de vigencia de las microcubetas, como sigue: Garantía de 12 meses y vigencia de las microcubetas no menor a 12 meses contados a partir de su entrega a los almacenes de la entidad.

(Considerar esta misma consulta para lo señalado en el acápite 8.6 del requerimiento - página 28 de las Bases)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta realizada a fin de promover la participación y transparentar la contratación se acoge lo requerido, por lo cual a la integración de las bases quedará de la siguiente manera:

Garantía del bien: Mínimo 12 meses y vigencia del Bien : Mínimo 12 meses contados a partir de la entrega a los almacenes de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:18:52

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la pág. 32 ANEXO N°1 FICHA TÉCNICA, / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, en el punto 2 ENVASE INMEDIATO, se establece como empaque inmediato caja de cartón conteniendo hasta 25 unidades. Al respecto debemos señalar que si bien el envase inmediato del producto es una caja de cartón conteniendo 25 microcubetas, debemos precisar que la forma de comercializar el producto de acuerdo a su Registro Sanitario es un pack x 100 microcubetas dispuestas en 4 cajas x 25 unidades.

Es así que, a efecto de evitar interpretaciones erradas entre lo señalado en el envase inmediato y la forma de comercializar el producto de acuerdo a su presentación autorizada, es necesario se aclare este extremo de lo requerido y con ello evitar cuestionamientos innecesarios al momento de la ejecución contractual.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda precisar que la presentación a ser ofertada sería de acuerdo a lo establecido en el respectivo registro sanitario, por lo que se aceptaría la presentación de: "pack x 100 microcubetas que consta de 4 cajitas x 25 unidades cada una", debiendo ofertar la cantidad total requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria luego de haber analizado lo Consultado por el participante, indica que la presentación debe ser PACK X 100; asimismo su envase inmediato es CAJA X 25 UNIDADES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:52

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el punto 2 de la Ficha Técnica del producto requerido se ha incluido lo siguiente:

"Condición Biológica: Aséptica"

Así mismo, en el punto 3 referido expresamente a "Condición Biológica" se menciona lo siguiente: "Estéril"

Sobre el particular se debe señalar que, aun cuando existen dos condiciones que difieren entre sí, lo cierto es que para el caso de las microcubetas no se aplica condición biológica alguna, por lo que consideramos que se ha generado un error tipográfico involuntario al señalar las condiciones biológicas para este producto.

Solicitamos amablemente al comité de selección en coordinación con el área usuaria pueda indicar si nuestra apreciación es correcta y de ser así, pueda suprimir el requerimiento de "Condición Biológica" señaladas tanto en el punto 2 como en el punto 3 de la Ficha Técnica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Area Usuaria luego de haber analizado lo Consultado por el participante, indica que solo se considere la palabra Esteril.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20553853355

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : SIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:18:52

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Por tanto, en atención al principio de Libertad de Concurrencia, previsto en el literal a) del art. 2 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, es posible, que en los insertos, brochures, catálogos, documentos técnicos, etc. no se consignen todas las especificaciones técnicas solicitadas, ya que la emisión de dichos documentos son con fines comerciales, pero no estrictamente técnicos, por tal motivo, debe permitirse la acreditación de tales EE.TT. mediante cartas del fabricante, otorgando mayor posibilidad a otros postores que también podrían cumplir con tal requerimiento.

En ese caso y, atendiendo al principio señalado, solicitamos al Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria, permita la acreditación de las especificaciones técnicas con carta del fabricante, en caso las EE.TT. no estuvieran en la documentación técnica del fabricante o dueño de marca. Con la finalidad de aumentar el número de postores que puedan acreditar lo solicitado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** h      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección en coordinación con el Area Usuaria luego de haber analizado lo Consultado por el participante, indica que se permitira la acreditación de las especificaciones técnicas con carta del fabricante, en caso las EE.TT. no estuvieran en la documentación técnica del fabricante o dueño de marca

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20393665093	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	EFOA TRADING EIRL	Hora de envío :	23:10:00

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CON RELACIÓN AL PERIODO DE GARANTÍA, SE ESTABLECE QUE ESTA DEBE SER DE 02 AÑOS, EN ESE SENTIDO DEBEMOS COMENTAR PRIMERO QUE LA VIGENCIA MÁXIMA DE ESTE PRODUCTO POR SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS CUENTA CON UNA VIDA ÚTIL MÁXIMA NO MAYOR A 15 MESES DESDE SU FABRICACIÓN, POR TANTO, ES IMPOSIBLE CONTAR CON UNA VIGENCIA DE 24 MESES; LUEGO DEL PERIODO DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DEL MISMO Y MÁS AUN CONSIDERANDO QUE SE ESTÁN SOLICITANDO GRANDES CANTIDADES, LAS MICROCUBETAS ESTARÍAN DISPONIBLES PARA LA VENTA CON UNA VIGENCIA NO MENOR A 12 MESES POR LO QUE RESULTA IMPOSIBLE ENTREGARLO CON UNA VIGENCIA MAYOR. SOLICITAMOS QUE EL COMITÉ TENGA A BIEN CONSIDERAR COMO TIEMPO DE GARANTÍA Y TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS MICROCUBETAS: GARANTÍA DE 12 MESES Y/O VIGENCIA DE LAS MICROCUBETAS NO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 6.8      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 5, INCISO D

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señor participante en atención a la observación realizada, precisamos que la misma ya fue absuelta en la CONSULTA N°12, en ese sentido precisamos que a a integración de las bases quedará de la siguiente manera:

Garantía del bien: Mínimo 12 meses y vigencia del Bien : Mínimo 12 meses contados a partir de la entrega a los almacenes de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20601057027

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C

Hora de envío : 23:52:17

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Después de haber revisado las bases estándares, solicitamos resolver la siguiente observación:

En el capítulo III. Requerimiento inciso 6.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas, de la página 22, han considerado la Copia de Buenas Prácticas de Distribución transporte (BPDT), sin embargo, no lo han considerado en el inciso 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la oferta, por lo tanto, solicitamos al área usuaria definir si dicho certificado se presentará en la etapa de admisión de la oferta o requisitos de calificación, como habilitación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** 6.2.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

inciso c) transparencia del artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada a fin de uniformizar el presente requisitos y en aras de transparentar la presente contratación, el presente requisito (Buenas Prácticas de Distribución transporte (BPDT)) solo será exigido como parte de los requisitos de habilitación.

Se suprime de la EE.TT como requisito de admisión y quedará solo como requisito habilitante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20601057027

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C

Hora de envío : 23:52:17

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Después de la revisión a las bases estándar, solicitamos al área usuaria absolver la siguiente observación:

En el inciso 3.2, ítem A. Capacidad legal, de la página 34, solicitan como Requisito de calificación la copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución Transporte (BPDT), y en el capítulo III. Requerimiento inciso 6.2.2. Requisitos Mínimos que debe cumplir el proveedor; también están solicitando la misma información, a la vez en el inciso 6.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnica, solicitan nuevamente copia de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, por lo que como posibles postores nos genera duda acerca de la fase en la que se presentará el certificado en mención, motivo por el que, solicitamos al área usuaria, definir si dicho certificado se presentará en la etapa de admisión de la oferta o en requisitos de calificación y así evitar duplicidad en la presentación de documentos por parte de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 inciso c) Transparencia Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada a fin de uniformizar el presente requisitos y en aras de transparentar la presente contratación, el presente requisito (Buenas Prácticas de Distribución transporte (BPDT)) solo será exigido como parte de los requisitos de habilitación.

Se suprime de la EE.TT como requisito de admisión y quedará solo como requisito habilitante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20601057027	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C	Hora de envío :	23:52:17

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Después de haber revisado las bases estándares, solicitamos resolver la siguiente consulta:

En el capítulo III. Requerimiento, del inciso 6.1. Descripción de los bienes a contratar descritos en la página 22, menciona el nombre del bien a adquirir: ¿MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 ¿ UNIDAD¿, por lo que, para efectos de promover la libre concurrencia de los proveedores y la igualdad de trato, solicitamos que se acepten los bienes inscritos en su registro sanitario con el nombre del dispositivo médico ¿HemoCue Hb 201 Microcuvettes¿, solicitados en los documentos de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de característica técnicas y documentos para admisión de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: 6.2.1.      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INCISO A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ARTICULO 2 DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada y previa coordinación con el area usuaria, se acoge la observación con el fin de promover y transparentar la presente contratación bienes inscritos en su registro sanitario con el nombre del dispositivo médico HemoCue Hb 201 Microcuvettes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20601057027

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C

Hora de envío : 23:52:17

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Luego del análisis a las bases estándar, se observa que en los documentos para la admisión de la oferta solicitan: ¿Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario¿, de acuerdo con el marco normativo vigente, sin embargo, no consignaron la presentación de ese documento en el inciso 6.2.1 documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas, por lo que solicitamos al área usuaria, añadir o suprimir, según corresponda

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 inciso c) Transparencia Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada no se aocge su observacion ya que si esta consignado en el item mencionado de las EETT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código : 20601057027

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C

Hora de envío : 23:52:17

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Luego del análisis a las bases estándar, se observa que en los documentos para la admisión de la oferta solicitan: ¿Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario¿, de acuerdo con el marco normativo vigente, si en caso consignan la presentación obligatoria de dicho documento, solicitamos al área usuaria, aceptar certificados de análisis en idioma original, esto con la finalidad de obtener una mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 inciso a) Libertad de Concurrencia Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la OBSERVACIÓN realizada y el analisis previo del area usuaria, se desprende que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, siendo así y en arás de cumplir lo establecido en las normas aplicables al procedimineto en referencia, precisamos que los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En el presente caso al considerarse al considerarse el certificado de análisis información relevante para evaluación deberá ser presentado con su respectiva traducción en caso no figure en idioma español.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge lo solicitado, ceñirse a las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201

Ruc/código :	20601057027	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C	Hora de envío :	23:55:16

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Después de la revisión a las bases estándar, solicitamos al área usuaria absolver la siguiente observación:

En los documentos para la admisión de la oferta solicitan: ¿Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente¿, sin embargo, el bien no cuenta con inserto, al no tratarse de un medicamento, por lo que solicitamos al área usuaria suprimir dicho documento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 inciso c) Transparencia Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la CONSULTA realizada y previa coordinación con el área usuaria, se precisa que el bien si cuenta con inserto, información recopilada de los antecedentes de la Entidad al adquirir el mismo tipo de bien, asimismo se precisa que la información contenida en el inserto es relevante para determinar si cumple con lo requerido por el área usuaria. Por lo tanto, no se acoge lo solicitado, señor participante ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null